

Libedinsky rechaza acusaciones del informe Valech

Portal del Pluralismo. 2004 12 10

El presidente de la Corte Suprema leyó un comunicado en respuesta a las graves acusaciones que el Informe sobre la Tortura por su desempeño en el período dictatorial

El presidente del máximo tribunal justificó la actitud de los tribunales durante el régimen militar, diciendo que "durante gran parte del periodo que estuvo suspendida la vigencia de la institucionalidad en el país, a partir de septiembre de 1973, los jueces y los tribunales superiores se vieron, en gran medida, impedidos de cumplir a cabalidad con esa función".

"La esfera de acción normal de los tribunales se vio entrabada y restringida por la aplicación de los estados de excepción que se decretaron en el país. Se ha dicho antes y lo reiteramos una vez más, que frente a las repetidas denuncias de detenciones ilegales, desapariciones de personas, etc., los juzgados y las Cortes no contaron con la cooperación efectiva de los organismos o autoridades correspondientes y en la generalidad de los casos se ocultó información o no se proporcionaron los antecedentes fidedignos que se requerían para el debido ejercicio de la función jurisdiccional", agregó.

"No existen antecedentes fidedignos ni es verosímil sostener que distinguidos magistrados se hayan podido concertar con terceros para permitir detenciones ilegítimas, torturas, secuestros y muertes", dijo el presidente de la Suprema.

"Muy distinto es el parecer de la Corte sobre los reproches genéricos que se vierten en el mismo informe en relación con el Poder Judicial, en especial, cuando se afirma que en el periodo más crítico, inmediatamente posterior al 11 de septiembre de 1973, habría existido de parte de los tribunales o de los ministros de la Corte Suprema de la época, una suerte de connivencia con quienes cometieron los excesos y violaciones que se han conocido", dijo el magistrado.

Y aclaró: "Esto importa un grave cargo, que carece de sustento objetivo en el propio informe y que no es posible aceptar, ya que no existen antecedentes

fidedignos ni es verosímil sostener que distinguidos magistrados se hayan podido concertar con terceros para permitir detenciones ilegítimas, torturas, secuestros y muertes".

La declaración fue suscrita por 17 de los 18 miembros de la Suprema presentes en el Pleno de ayer. El único que estuvo en contra de la declaración leída por el presidente del máximo tribunal fue el ministro José Benquis.

El magistrado sólo reconoció que los tribunales no fueron totalmente eficaces en su labor durante el régimen militar, pero una vez más justifica este hecho en las dificultades propias de la época: "Si bien en una perspectiva histórica distinta, es dable sostener que los tribunales pudieron tratar de llevar a cabo una acción más eficaz en la protección de los derechos individuales, no es menos cierto que las limitaciones de hecho y de derecho a que se vio sometido el pleno ejercicio de la función conservadora en aquella época, obligan a reconocer también que probablemente ello no habría tenido resultados significativos, tal como lo demuestra la experiencia universal sobre la real eficiencia del recurso de amparo en los casos de quiebres absolutos del orden institucional".

Las acusaciones

En su capítulo III, el informe se refiere al rol del Poder Judicial. La conclusión a la que llegaron los miembros de la comisión es que a la definición unilateral de "una guerra inexistente", debe añadirse "la abdicación, por parte de la Corte Suprema, de su facultad para controlar y supervigilar a los tribunales militares en tiempos de guerra".

En un crudo diagnóstico, el documento expresa que "la Corte Suprema se desentendió de faltas y abusos cometidos por los tribunales militares, no sólo en su funcionamiento, sino también en sus resoluciones".

El texto hace directa alusión a la "connivencia" entre las máximas autoridades del Poder Judicial con los militares, justificada en su común rechazo al gobierno derrocado. Además acusa que los máximos jueces de esa época no sólo ignoraron los abusos, sino que incluso llegaron al restarles validez a las acusaciones sobre las violaciones a los DD.HH., y endosa la principal responsabilidad a la Corte Suprema.

"Cabe aclarar que la indefensión de la ciudadanía, responsabilidad de un Poder Judicial que amparó las sistemáticas violaciones a los derechos

humanos por agentes del Estado o personas a su servicio, debe ser ante todo imputada a los ministros de la Corte Suprema, cuya conducta marca el rumbo de los jueces inferiores", dice el informe.

El texto agrega además que, sólo en Santiago, "entre 1973 y 1989, el Comité Pro Paz y la Vicaría de la Solidaridad presentaron cerca de 9.000 recursos de amparo, por detención y preventivos, tanto individuales como masivos, que raramente fueron acogidos".

10 de diciembre de 2004



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla.
(Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

